

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**Acuerdo 448/2025, de 22 de julio, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Foral de Bienestar Social**

El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que “las administraciones públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

Desde esta perspectiva, en el artículo 45.1 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, se definen las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de los puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad. Concretamente, en el artículo 45.2 de esta ley se dispone que las relaciones de puestos de trabajo incluirán conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo de naturaleza estructural que se hallen dotados presupuestariamente reservados a personal funcionario, personal laboral y personal eventual.

Asimismo, en el artículo 46 de la mencionada Ley 11/2022 se establece que las relaciones de puestos de trabajo indicarán necesariamente para cada uno de ellos los siguientes datos:

a) La denominación del puesto y las dotaciones que existan de cada uno de ellos. b) El departamento o centro orgánico al que se halle adscrito. c) En el caso de puestos reservados a personal funcionario, los grupos o subgrupos de clasificación profesional y los cuerpos, escalas u otros sistemas a los que estén, en su caso, adscritos. (...) e) El sistema de provisión, ya sea concurso o libre designación, y, en su caso, la determinación de las administraciones públicas a cuyo personal se encuentre abierta dicha provisión. f) Las retribuciones complementarias vinculadas al puesto de trabajo. g) El perfil lingüístico del puesto de trabajo y, en su caso, la fecha de preceptividad. h) El régimen de dedicación. i) El carácter singularizado o normalizado del puesto de trabajo.

A su vez, esta ley vasca determina en el apartado 3 de este artículo 45 que las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, se publicarán en el Boletín Oficial del País Vasco, o en el del territorio histórico respectivo cuando correspondan a diputaciones forales o entidades locales.

La evolución propia de las estructuras organizativas del Instituto Foral de Bienestar Social ha originado cambios que requieren la oportuna modificación en su relación de puestos de trabajo.

En concreto, se amortiza un puesto de jefe/a unidad RVO infancia, adscrito al Área del Menor y la Familia, código 111.001. En su lugar, se crea un puesto de psicólogo/a, código 13.027, adscrito al Área del Menor y la Familia. También se procede al cambio de denominación de las dotaciones 123.001, 124.001 y 136.001, que pasan a denominarse responsable técnico de equipo.

Por otro lado, en el Área de Personas Mayores, se modifica la adscripción de diferentes puestos. Así, el puesto de auxiliar de enfermería, código 55.471, actualmente adscrito al centro de día de la residencia de Salvatierra, pasa a estar adscrito a la residencia de Salvatierra. Y el puesto 55.255, actualmente adscrito a la residencia de Txagorritxu, pasa a estar adscrito a la residencia de Llodio.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, la dirección-gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social ha elaborado una propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo, ha cursado las oportunas negociaciones con las organizaciones sindicales y se ha sometido a la consideración del Consejo de Administración del organismo autónomo, quien ha acordado elevar al Consejo de Gobierno Foral para su aprobación la presente modificación de la relación de puestos de trabajo conforme a lo previsto en el artículo 8.m) del Decreto Foral 25/2012, del Consejo de Diputados de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Estructura y Funcionamiento del Instituto Foral de Bienestar Social.

Según lo previsto en el artículo 8.1.b).2 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, en relación con lo previsto en el artículo 9.d) de la Norma Foral 15/1987, de 30 de octubre, sobre Gestión de Actividades Económicas y Servicios Públicos Forales Descentralizados, corresponde al Consejo de Gobierno Foral, en el ejercicio de su función ejecutiva, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Diputación Foral y sus organismos autónomos.

En virtud de todo ello, a propuesta del diputado foral de Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados a funcionarias y funcionarios de carrera del Instituto Foral de Bienestar Social, según lo a continuación dispuesto:

- Amortizar el puesto contenido en el anexo I.
- Crear el puesto contenido en el anexo II.
- Modificar la denominación de las dotaciones del Área del Menor y Familia 123.001 jefe/a unidad acogimiento residencial, 124.001 jefe/a unidad acogimiento familiar y adopciones y 136.001 jefe/a unidad preservación familiar. Todas ellas pasan a denominarse responsable técnico de equipo asignándose las codificaciones 140.001, 140.002 y 140.003.
- Modificar la adscripción del puesto de auxiliar de enfermería 55.471, actualmente adscrito al centro de día de la residencia de Salvatierra, y que pasa a estar adscrito a la residencia de Salvatierra.
- Modificar la adscripción del puesto de auxiliar de enfermería 55.255, actualmente adscrito a la residencia de Txagorritxu, y que pasa a estar adscrito a la residencia de Llodio.

Segundo. El presente acuerdo tendrá como fecha de efectos el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

Tercero. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 22 de julio de 2025

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputado Foral de Políticas Sociales

GORKA URTARAN AGIRRE

*Directora de Innovación, Sistemas de Gestión y Evaluación,
y Directora en funciones de Servicios Sociales*

NURIA PASCUAL MARTÍNEZ



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO I

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA

111.001	JEFE/A UNIDAD RVO INFANCIA	N		C	I.F.B.S	B 2 1 2	502	3		25	37.237,90	VITORIA-GASTEIZ
---------	----------------------------	---	--	---	---------	---------	-----	---	--	----	-----------	-----------------

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 1

Nº de puestos total de la unidad : 1

**Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:**

N	NO SINGULARIZADO
S	SINGULARIZADO

Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:

C	CONCURSO
L	LIBRE DESIGNACIÓN

Descripción de las claves correspondientes a Escalas:

2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
22	ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES
221	ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES
222	ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS
213	ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR
212	ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO
211	ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
12	ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA
13	ADM.GENERAL-AUXILIAR
15	ADM.GENERAL-GESTIÓN
14	ADM.GENERAL-SUBALTERNA
11	ADM.GENERAL-TÉCNICA
3	HABILITADO ESTATAL
32	HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:

001	DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA
002	PERMISO DE CONDUCIR CLASE D
003	PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
004	CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
005	ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO
010	UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO
011	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS
012	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A
013	CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

Descripción de las Titulaciones Académicas:

100	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
200	GRADUADO ESCOLAR
300	FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL
301	FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
302	FP I RAMA SANITARIA
303	FP I RAMA HOSTELERÍA Y TURISMO, COCINA
304	FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
305	FP I RAMA METAL
306	TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA
400	BUP O FP II
401	FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA
402	FP II RAMA AGRARIA
403	FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA
404	FP II RAMA HOSTELERÍA Y TURISMO, HOSTELERÍA
405	FP II RAMA METAL
406	FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSÍQUICOS
500	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
501	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERÍA
502	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL
503	INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN INDUSTRIAL
504	GRADUADA/O SOCIAL
505	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA



506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA,GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA,REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA,MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA,PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA,MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA,FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ANEXO II

PAG.- 1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	T P	REG. DED.	FORMA PROV.	ADMINIS.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
						CLASIF. G E S C	TITUL. ACADÉM.	PERF LING / F. PERCEP	REQUER. ESPEC.	NIV. CD.	COMPLEM. ESPECIF.	

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA

13.027	PSICOLOGO/A	N		C	I.F.B.S	A 2 1 1	605	3 06/2025		25	34.587,28	VITORIA-GASTEIZ
--------	-------------	---	--	---	---------	---------	-----	-----------	--	----	-----------	-----------------

UNIDADES : 80.2.05.1 EQUIPO TECNICO DEL MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

ÁREAS : 80.2.05 MENOR Y FAMILIA Total de puestos 1

DIRECCIÓN : 80.2 INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL Total de puestos 1

Nº de puestos total de la unidad : 1

**Descripción de las claves correspondientes a Tipo de Puesto:**

N	NO SINGULARIZADO
S	SINGULARIZADO

Descripción de las claves correspondientes a Forma de Provisión:

C	CONCURSO
L	LIBRE DESIGNACIÓN

Descripción de las claves correspondientes a Escalas:

2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
22	ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES
221	ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-COMETIDOS ESPECIALES
222	ADM.ESPECIAL-SERV.ESPECIALES-PERSONAL DE OFICIOS
213	ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A AUXILIAR
212	ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A MEDIO
211	ADM.ESPECIAL-TÉCNICA-TÉCNICO/A SUPERIOR
1	ADMINISTRACIÓN GENERAL
12	ADM.GENERAL-ADMINISTRATIVA
13	ADM.GENERAL-AUXILIAR
15	ADM.GENERAL-GESTIÓN
14	ADM.GENERAL-SUBALTERNA
11	ADM.GENERAL-TÉCNICA
3	HABILITADO ESTATAL
32	HABILITADO ESTATAL-INTERVENCIÓN-TESORERÍA

Descripción de las claves correspondientes a Requerimientos específicos:

001	DIPLOMA EN ENFERMERÍA EMPRESA
002	PERMISO DE CONDUCIR CLASE D
003	PERMISO DE CONDUCIR CLASE B
004	CURSO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
005	ESPECIALIDAD ENFERMERÍA TRABAJO
010	UN AÑO DE EXPERIENCIA COMO ENFERMERO
011	UN AÑO DE EXPERIENCIA EN GESTIÓN O DOS AÑOS DE ATS
012	DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN PUESTOS DEL GRUPO A
013	CERT. NEGATIVO REG. CENTRAL DELINCUENTES SEXUALES

Descripción de las Titulaciones Académicas:

100	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
200	GRADUADO ESCOLAR
300	FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER NIVEL
301	FP I RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
302	FP I RAMA SANITARIA
303	FP I RAMA HOSTELERÍA Y TURISMO, COCINA
304	FP I RAMA ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
305	FP I RAMA METAL
306	TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA
400	BUP O FP II
401	FP II RAMA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL, INFORMÁTICA
402	FP II RAMA AGRARIA
403	FP II RAMA ELECTRICIDAD/ELECTRÓNICA
404	FP II RAMA HOSTELERÍA Y TURISMO, HOSTELERÍA
405	FP II RAMA METAL
406	FP II ADAPTACIÓN SOCIAL O DISMINUIDOS PSÍQUICOS
500	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA
501	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN ENFERMERÍA
502	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TRABAJO SOCIAL
503	INGENIERÍA TÉCNICA, SECCIÓN INDUSTRIAL
504	GRADUADA/O SOCIAL
505	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN FISIOTERAPIA



506	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN TERAPIA OCUPACIONAL
507	PROFESOR EGB
507.001	PROFESOR EGB PEDAGOGIA TERAPEUTICA
508	DIPLOMATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
509	INGENIERÍA TÉCNICA,SECCIÓN AGRÍCOLA
510	DIPLOMATURA EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION
511	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN EDUCACION SOCIAL
512	INGENIERÍA TECNICA INFORMATICA
513	DIPL-LIC C.EDUC-SOC Y HABILIT COL. EDUC. SOCIALES
600	LICENCIATURA UNIVERSITARIA
601	LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA
602	LICENCIATURA EN INFORMATICA
603	LICENCIATURA EN MEDICINA
603.001	LICENCIATURA EN MEDICINA,GERIATRIA
603.002	LICENCIATURA EN MEDICINA,REHABILITACIÓN
603.003	LIC. EN MEDICINA Y CIRUJGIA,MEDICINA DEL TRABAJO
603.004	LICENCIATURA EN MEDICINA,PSIQUIATRIA
603.005	LICENCIATURA EN MEDICINA,MEDICINA INTERNA
603.006	LICENCIATURA EN MEDICINA,FAMILIAR Y COMUNITARIA
604	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA
605	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA
606	LICENCIATURA EN C.ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
607	LICENCIATURA EN DERECHO
608	INGENIERIA SUPERIOR INDUSTRIAL
609	LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA